

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 289
Radicación: 2018. 00034-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: CARMEN ROSA MOSQUERA GÓMEZ

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán -Cauca, inscribió el embargo del 50% del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No.120- 185088 de propiedad de la demandada; se procede a ordenar el secuestro del inmueble, comisionando al señor Alcalde Municipal de El Tambo -Cauca. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. Líbrese por Secretaría el Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del 50% del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120- 185088 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de la demandada **CARMEN ROSA MOSQUERA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.315.028.

SEGUNDO: SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de dicha medida comisionará al señor Alcalde Municipal de El Tambo - Cauca; facultándolo para señalar fecha, hora y nombrar secuestre. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el artículo 595 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso, los cuales debe aportar la parte demandante para determinar los linderos y extensión del predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ